

CIRCULAR 22/2010

Morelia, Michoacán a 28 de mayo de 2010

A LOS SUBSECRETARIOS, COORDINADORES, DELEGADO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFES DE SECTOR, JEFES DE ENSEÑANZA, SUPERVISORES, DIRECTORES, PERSONAL DOCENTE R RESPONSABLES DE LAS COOPERATIVAS, EXPENDIOS Y TODA CLASE DE ESABLECIMIENTOS DONDE SE VENDAN ALIMENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODO LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Con fundamento a los artículos 62 de la Constitución Política del Estado y 5,9,14,15 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se les hace saber que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, Mtro. Leonel Godoy Rangel, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de mayo de 2010, el **"Reglamento para la promoción de cambio de cultura hacia estilos de vida saludables en las comunidades escolares y su entorno"**, que regula la fracción XXV del artículo 19 de la Ley de Estatal de Educación, mediante la cual se prohíbe *<<la venta de productos y alimentos de bajo o nulo valor nutricional, en los establecimientos escolares o cooperativas que expenden alimentos dentro de la instituciones educativas en la Entidad, asimismo, vigilar el adecuado cumplimiento de la reglamentación en la materia, como también, impulsar con los ayuntamientos del Estado la reglamentación correspondiente al expendio de alimentos de bajo o nulo valor nutricional en la periferia de los centros escolares>>*

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del mencionado Reglamento, el viernes 28 de mayo de 2010, el C. Secretario de Salud de Michoacán, Dr. Román Armando Luna Escalante emitió y entregó a esta Secretaría de Educación, entre otros documentos, el catálogo de alimentos no recomendables para edades escolares, cuyo contenido, atendiendo también al mandato de dicho artículo transitorio, es el siguiente:

ALIMENTOS DE ALTA DENSIDAD CALÓRICA NO RECOMENDABLES PARA EDADES ESCOLARES	JUSTIFICACIÓN
Caramelos: caramelo macizo, Caramelo suaves, Dulces líquidos altos en azúcar.	Proporcionan calorías "vacías", y en absoluto nada de nutrición, cero fibra, cero vitaminas, cero minerales, alto contenido de azúcar, y sustancias como dextrosa o sucralosa dañinas para la salud, así como colorantes artificiales altos en sodio.
Golosinas; Paletas hechas principalmente de azúcar, chocolates, gomas de mascar, bombones, helados y nieves altos en azúcares, cajeta, miel maple, algodón de azúcar, gelatina alta en azúcar.	Altas en calorías, con bajo contenido nutrición como vitaminas, minerales y cero fibra.
Frituras: todo alimentos fritos en aceite, como: churros de harina, churros de masa, churros de papa, churros de maíz, chicharrones, palomitas acarameladas, mantequilla y con queso industrializadas, plátanos fritos.	Altas en calorías, grasas saturadas, grasas trans y contenido de acrilamidas componentes potencialmente cancerígenos. Cero contenido de vitaminas, mineras y fibra.

Pasteles o pastelillos: Elaborados con harinas refinadas.	Alto contenido de harinas refinadas que ocasiona la acumulación de grasa, alto contenido de azúcares simples, grasas saturadas, grasas trans, nulo contenido de vitaminas, mineras y fibra.
Pastas precocidas industrializadas: Elaborados con harinas refinadas.	Alto contenido de harinas refinadas que ocasiona la acumulación de grasa, alto contenido de sodio y conservadores.
Bebidas gaseosas:	Alto contenido de azúcar simple, saborizantes artificiales, alto contenido de sodio, aspartame y endulzantes cancerígenos, nulo contenido de vitaminas, mineras y fibra.
Jugos industrializados:	Alto contenido de azúcar simple, saborizantes artificiales, alto contenido de sodio, aspartame y endulzantes cancerígenos, bajo contenido de vitaminas, minerales y fibra.

En ese sentido y conforme a lo dispuesto por la fracción XXV del artículo 19 de la Ley de Estatal de Educación, se les recuerda que está prohibida la venta de los productos descritos en este Catálogo dentro de las instituciones educativas.

Se adjunta a la presente copia del Reglamento para la promoción de cambio de cultura hacia estilos de vida saludables en las comunidades escolares y su entorno El resto de la normatividad vigente en materia de expendio de alimentos en las escuelas puede consultarlo en el portal de internet de la Secretaría de Educación: <http://www.educacion.michoacan.gob.mx>

El auto-cuidado de la salud es una responsabilidad compartida, de la que todos los días nos ocupamos los responsables de las cooperativas y expendios escolares, estudiantes, madres y padres de familia, maestras y maestros, directivos, autoridades educativas y autoridades del sector salud, por ello sabemos que el cumplimiento de estas medidas también nos debe involucrar a todos, por lo que mucho agradeceremos la mayor difusión posible.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la observancia de lo dispuesto, les dejo un muy afectuoso saludo.

Atentamente
M.C. Graciela Carmina Andrade García Peláez
Secretaria de Educación

